

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

EIBLIOTECA NACIONAL  
MEXICO  
Biblioteca Nacional.

TOMO XXXI.

SEPTIEMBRE 4 DE 1898.

NUM. 66

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 101 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

### REDACTOR:

**Bernabé Bravo.**

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## VARIAS NOTICIAS.

### APERTURA DE SESIONES.

La XV Legislatura del Estado abrió el 1<sup>o</sup> del actual el 4<sup>o</sup> y último período de sesiones ordinarias, según lo dijimos en nuestro número anterior.

La mesa quedó formada de los CC. Diputados Julio Armiño, como Presidente, Agustín Alberto Cravioto, Vicepresidente, y Antonio Baena y Roberto Cravioto como Secretarios.

### ASCENSOS.

Se ha concedido el de Teniente del Escuadrón de Caballería al C. Antonio Zepeda, que con beneplácito de sus jefes desempeñaba la plaza de Subteniente en la misma arma.

Al Sargento 1<sup>o</sup> Antonio de la Torre se le dió el ascenso de Subteniente, por su aptitud y merecimientos.

### BAJA.

Por haberla solicitado, se concedió al Teniente del Cuerpo de Caballería Silvano Aguilar.

### ALTA.

Ha sido alta en el Escuadrón de Caballería el Subteniente José M<sup>a</sup> Viniegra, después de haber prestado con dedicación y honradez algunos servicios en el mismo cuerpo.

### RENUNCIA.

Por enfermedad justificada, se admitió la renuncia que hizo de la Dirección de la escuela de niñas de Tlaxcoapan (Tula), á la Señorita Guadalupe Suárez.

### TRANQUILIDAD EN ZIMAPAN.

Recibido de Zimapan el 1<sup>o</sup> de Septiembre de 1898, á las 6.50.—Sr. Director del "Periódico Oficial" del Estado.

Me es satisfactorio participar á Ud., que durante la segunda quincena de Agosto último, se conservó inalterable la tranquilidad pública en todo el Distrito.—*Carlos González.*

## COMERCIO INTERIOR.

### METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 cs., frijol, los 100 litros, \$6.09 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs. café el kilogramo \$0.43 cs., harina el kilogramo \$0.14 cs., pilón el kilogramo \$0.06 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.64 cs., manteca, el kilogramo, \$0.40 cs., carne de res, el kilogramo \$0.26 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.26 cs., aguardiente de pilón el litro, \$0.12 cs.

### TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejón los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

### ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina hilógramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

### HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijol, \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar

### IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$3.00 cs. hectólitro, frijol \$4.00cs. id. garbanzo, \$5.00 cs. id. haba, \$4.00 cs. i'. arroz, \$24.00 cs. 100 kilos, manteca \$39.00 id. harina, \$10.00 cs. id. café, \$75.00 cs. id. azúcar, \$24.00 cs. id. panela, \$10.00 cs. id. sal \$0.50 cs. id. carne de res, \$21.00 id.

## GOBIERNO DEL ESTADO.

## XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

### DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1898.

Con asistencia de los ciudadanos diputados Arias, Armiño y Zerón, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 15 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 17 del corriente, remitiendo la solicitud que hacen varios vecinos del barrio de Detzani en el municipio de Zimapan, para que dicho barrio se eleve á la categoría de pueblo; y acompañando á la vez el informe que sobre el particular ha rendido el jefe político de aquel distrito.—Reservése á la legislatura.



De la misma secretaría de gobernación, fecha 25 del corriente, remitiendo la solicitud que hace la asamblea municipal de Atitalaquia en el distrito de Tula, para que se prorrogue por cinco años la concesión que les otorgó el decreto número 648, ó sea que se les conceda nuevamente la continuación de un tianquis semanario con excepción del pago de impuestos por otros cinco años para los efectos de primera necesidad.—Resérvese á la legislatura.

Del colegio electoral reunido en el distrito de Zacualtipán, fecha 10 de Julio, remitiendo un extracto del expediente que formó, relativo á la elección de senadores al congreso de la Unión, verificada en aquella fecha.—Resérvese á la legislatura.

De la legislatura del Estado de Sonora, fecha 30 de Julio, participando la clausura del 2º período prorrogado de sus sesiones ordinarias, dejando nombrada la diputación permanente que funcionará en el receso; y de ésta y de fecha 1º de Agosto participando su instalación.—De enterado.

De las legislaturas de los Estados de Oaxaca, Morelos y Zatecas, fechas 11, 12 y 20 del corriente, participando la clausura de períodos de sesiones extraordinarias en que funcionaron y que habían abierto poco antes, para resolver sobre las elecciones de senadores al congreso de la Unión.—De enterado.

Del C. Blas Escontría, gobernador sustituto del Estado de San Luis Potosí, fecha 21 del corriente, participando que por nombramiento que en su persona hizo al efecto la diputación permanente, en virtud del fallecimiento del gobernador constitucional, se ha encargado desde luego del poder ejecutivo de aquel Estado.—De enterado.

Del mismo C. Blas Escontría, gobernador interino de San Luis Potosí, fecha 22 del corriente, participando el fallecimiento del gobernador constitucional C. Carlos Diez Gutiérrez, acaecido en la tarde del día 21 anterior.—De enterado con sentimiento.

Del propio C. Blas Escontría, gobernador interino de San Luis Potosí, fecha 22 del corriente, participando haber nombrado secretario general de su despacho al C. Juan Flores Ayala, cuya firma da á reconocer.—De enterado.

Debiendo cesar en sus funciones esta diputación permanente por la apertura que tendrá lugar el día de mañana, del 4º y último período de sesiones ordinarias de la XV legislatura del Estado, se dió cuenta con la memoria de los trabajos de la misma diputación que debe presentarse á la legislatura.—En dicha memoria que contiene el extracto de las actas de sesiones de la diputación permanente publicadas ya en el "Periódico oficial" del Estado, sólo se hacen constar como puntos notables, el haberse recibido la protesta de ley al C. Francisco Serapión López para desempeñar el cargo de magistrado suplente del tribunal superior de justicia que le confirió el ejecutivo durante una licencia de tres meses concedida al propietario; el haberse concedido una licencia de quince días al gobernador del Estado C. Pedro L. Rodríguez, nombrándose para sustituirlo al 2º suplente C. Francisco Hernández; y el haber nombrado últimamente la misma diputación magistrado suplente del tribunal superior de justicia al referido C. Francisco Serapión López por fallecimiento del propietario C. Crisóforo García.—Puesta á discusión dicha memoria, sin debate se aprobó, firmándose por los presantes.

Se dió lectura á la presente acta y puesta á discusión sin ella se aprobó, levantándose en seguida la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 31 de 1893.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

#### 4º Y ULTIMO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS. JUNTA PREPARATORIA.

En la ciudad de Pachuca, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el salón de sesiones

de la honorable legislatura del Estado los CC. diputados Andrade T., Arias, Armiño, Baena, Cravioto A., Cravioto R. y Zerón, y bajo la presidencia del C. Arias, como presidente de la diputación permanente, se abrió la sesión de esta junta á las diez y media de la mañana.

Estando presentes siete ciudadanos diputados que son más de la mitad de los que se requieren para el quorum de la legislatura, se procedió conforme al art. 15 del reglamento de debates al nombramiento de un presidente y un secretario para la junta preparatoria, y por aclamación quedaron designados, para presidente el C. Arias y para secretario el C. Zerón, cuyas elecciones declaró luego el mismo ciudadano presidente.

Estando en sus respectivos asientos el presidente y el secretario, el primero declaró legítimamente instalada esta junta preparatoria; y en seguida y conforme á los arts. 24, 52 y 60 del propio reglamento de debates, se procedió al nombramiento de la mesa con que debe funcionar la legislatura.

Para presidente obtuvieron, seis votos el C. Armiño y uno el C. Barredo, declarándose electo al primero.—Para vicepresidente obtuvieron, cinco votos el C. Cravioto A. y dos el C. Andrade F., declarándose electo al primero.—Para primer secretario obtuvieron, cinco votos el C. Baena y dos el C. Zerón, declarándose electo al primero.—Para segundo secretario obtuvieron, cuatro votos el C. Cravioto R. y tres el C. Zerón, declarándose electo al primero.—Para primer secretario suplente obtuvieron, seis votos el C. Arias y uno el C. Andrade F., declarándose electo al primero.—Y para segundo secretario suplente obtuvieron, cuatro votos el C. Andrade T. y tres el C. Salinas, declarándose electo al primero.

Habiendo ocupado sus respectivos asientos el presidente C. Armiño y los secretarios CC. Baena y Cravioto R., el primero declaró: que "la XV legislatura del Estado de Hidalgo, que—da legítimamente constituida hoy día 31 de Agosto de 1893;" y en seguida nombró en comisión á los CC. diputados Arias y Baena para que pasen á participar este acto al ciudadano gobernador del Estado, anunciándole á la vez, que mañana á las once de la mañana tendrá lugar la apertura del 4º y último período de sesiones ordinarias.

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado tres cuartos de hora después, la comisión informó, que el ciudadano gobernador queda enterado, y concurrirá mañana á la hora que se cita.

Se levantó la sesión.—*Julio Armiño*, diputado presidente.—*Antonio Baena*, diputado secretario.—*Roberto Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Septiembre 1º de 1893.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

## Gobierno General.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección primera.—Circular núm. 83.

De conformidad con lo prevenido en el art. 9º, fracción II, inciso A, del decreto sobre derechos de puerto, expedido el 1º del actual, el Presidente de la República se ha servido acordar, que en el puerto de Veracruz y en los demás donde llegue á causarse el derecho de carga, y descarga, la cuota de cincuenta centavos por cada tonelada de mil kilogramos de peso bruto, que señala el citado inciso, se aplique sólo á los productos y manufacturas de exportación, á los efectos nacionales y nacionalizados de cabotaje, ya sea de entrada ó de salida, y, por ahora, á las mercancías de importación á que se refiere la nomenclatura que en seguida se expresa; en la inteligencia de que se considerarán incluidas en dicha nomenclatura, todas aquellas mercancías que, conforme al Vocabulario de la Tarifa de



importación ó por motivo de asimilaciones, se encuentren comprendidas, ó en lo sucesivo se comprendan, en las fracciones correspondientes de la propia Tarifa.

NOMENCLATURA.

	Fracciones de la Tarifa.
Adobes de arcilla cruda.....	387
Adoquines de piedra .....	388
Arboladuras para embarcaciones .....	220
Arcilla, arena y arenilla.....	356
Asfalto .....	381
Barriles de madera, armados ó desarmados, y sus aros..	208
Cajas de madera ordinaria para envases, armadas ó desarmadas.....	209
Cal común, la hidráulica y el cemento romano ó de Portland....	359
Coke .....	383
Durmientes para ferrocarril.....	211
Embarcaciones de todas clases .....	834
Guano.....	60
Hielo.....	894
Hierro en lingotes de primera fusión, ó en limaduras ó pedacería ....	322
Hierro forjado tosco (tocho), en lingotes, y acero en lingotes.....	322A
Hulla .....	366
Ladrillos de tierra refractaria .....	399
Ladrillos y losas de barro.....	400
Leña.....	159
Losas de mármol para pisos, labradas por sólo una de sus caras, estando todas las demás en bruto, cualesquiera que sean sus formas y dimensiones.....	404
Losas de piedra para embanquetado.....	403
Madera ordinaria para construcciones, labrada en tablas machi-hembradas.....	202
Madera ordinaria para construcciones, labrada en trozas, vigas, tablones y tablas comunes.....	201
Mármol ó alabastro, en bruto ó en polvo.....	367
Minerales de cobre sin beneficiar, y matas de cobre que contengan, á lo sumo, cincuenta por ciento de dicho metal.....	269
Minerales de estaño, plomo ó zinc, sin beneficiar.....	293
Minerales de hierro .....	304
Minerales de oro, plata ó platino.....	253
Pasto seco en paja .....	163
Piedra mineral de todas clases.....	371
Piedras para molino.....	410
Pizarras en hojas para techos....	412
Postes, cruceros y estacas (de madera), para telégrafos y teléfonos....	216
Postes y cruceros de hierro, para telégrafos y teléfonos.	331
Rieles de hierro ó acero, agujas, tortugas, durmientes y sapos, para ferrocarriles.....	332
Sal común ó de mesa.....	712
Tejas y tubos de barro, para desagüe.....	415
Tierra refractaria, tierra podrida y de trípoli .....	376
Trapo en pedacería, recortes, hilacha y desechos, para fabricación de papel.....	246
Vigas y viguetas de hierro, para techos.....	333

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que en uso de la autorización que concede al Ejecutivo el artículo 1° de la ley de 4 del corriente Junio de 1898, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Ccelebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Felipe Martel, representante de la Empresa del Ferrocarril de San Marcos á Nautla, reformando algunos artículos del contrato de concesión de dicho Ferrocarril, fecha 8 de Junio de 1890 modificado por contratos de 7 de Septiembre de 1893 15 de Junio de 1896 y 30 de Marzo de 1897.

Art. 1º Se reforman los artículos 1°, 8°, 10, 19 y 21 del Contrato de concesión del Ferrocarril de San Marcos á Nautla, fecha 8 de Junio de 1890, algunos de los cuales fueron modificados por los diversos contratos de 7 de Septiembre de 1893 y 30 de Marzo de 1897, quedando dichos artículos como en seguida se expesa:

I.

Art. 1º Se autoriza al C. Felipe Martel para consttuir por su cuenta ó por la de la compañía ó compañías que al efecto organico y para explotar de la misma manera, durante noventa y nueve años, contados desde el 4 de Julio de 1890, una línea de ferrocarril con su telégrafo correspondiente para uso exclusivo del mismo ferrocarril, que partiendo de la Estación de San Marcos del Ferrocarril Mexicano, y pasando por Teziutlán, llegue al puerto de Tecolutla, con obligación de construir un ramal de la línea principal en el punto que sea más conveniente, con aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, á Zacapoaxtla, y con facultad de construir un ramal de Teziutlán á Perote, por el cual no gozará subvención.»

"Igualmente queda facultado el concesionario para prolongar la línea desde San Marcos hasta la Ciudad de Puebla, sin gozar tampoco de subvención por esa prolongación."

II.

"Art. 8º Se continuarán los trabajos de construcción, previa aprobación de los planos, debiendo quedar terminada la línea troncal y el ramal de Zacapoaxtla, así como su telégrafo correspondiente, para el día 31 de Diciembre de 1905.

"En el caso que la Empresa haga uso de la facultad que se le otorga para prolongar su línea desde San Marcos hasta la ciudad de Puebla, y para construir el ramal á Perote, uno y otro deberán estar terminados tres años después de fenecido aquel plazo, ó sea para el 31 de Diciembre de 1908."

III.

"Art. 10. Para el 31 de Diciembre de 1899, deberán estar concluidos cuando menos treinta y siete kilómetros de la línea troncal sobre los que tiene actualmente concluidos y aprobados; y en cada bienio siguiente, á partir desde la indicada fecha, se construirán también por lo menos cincuenta kilómetros; pero de manera que toda la línea subvencionada esté terminada para la fecha que se fija en el art. 8.º"

IV.

"Art. 19. Para auxiliar la construcción de la línea de ferrocarril y telégrafo á que se refiere esta concesión, el Gobierno se compromete á dar á la Empresa un subsidio de cuatro mil pesos por cada kilómetro que construya y sea aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y sin que la subvención exceda en la línea troncal, de lo correspondiente á doscientos cuarenta y nueve kilómetros, incluyéndose en este número los setenta y nueve que tiene ya construidos en la referida línea."

México, Julio 28 de 1898.—Limantour.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.



"Si la distancia fuere menor de los repetidos doscientos cuarenta y nueve kilómetros, el Gobierno no estará obligado á abonar subvención por los kilómetros que resulten de diferencia."

"Dicho auxilio será pagado en el tiempo y en los términos que expresan los artículos siguientes."

## V.

"Art. 21. En fin de cada año fiscal, se practicará por la Secretaría respectiva, una liquidación de los kilómetros construidos que haya entregado la Empresa por secciones de veinticinco kilómetros en la línea troncal y en el ramal de Zaca-noaxtla, á fin de que se le abone la cantidad de cuatro mil pesos por cada kilómetro en bonos que recibirá por su valor nominal, y el interés del cinco por ciento anual que ganan, comenzará á abonarse á la Empresa dos años después de cada liquidación."

"Art. 2º Quedan en todo su vigor y fuerza, las demás estipulaciones contenidas en el citado Contrato de 8 de Junio de 1890 y en el de 30 de Marzo de 1897, que no han sido modificados por el presente.

México, Junio diez de mil ochocientos noventa y ocho.—*Francisco Z. Mena.—Felipe Martel.*

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Junio 10 de 1898.—*Francisco Z. Mena.*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Julio 15 de 1898.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario de Gobernación.

*PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección tercera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que en uso de las facultades que concede al Ejecutivo el artículo 173 de la ley de 25 de Abril de 1893, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Desde el 1.º de Julio próximo, los Administradores Principales del Timbre se abonarán por la venta de toda clase de estampillas respecto de la cual no tengan señalado honorario especial, los que fija la tarifa anexa á este decreto.

Art. 2.º Sobre el monto de la recaudación del impuesto de Timbre de importación, creado por decreto de 12 de Mayo de 1896, los mismos Administradores percibirán únicamente el diez por ciento de la cuota que á cada uno le asigna la tarifa adjunta.

Art. 3.º Los demás honorarios por la venta de estampillas para alcoholes, hilazas y tegidos y minerales, se los continuarán abonando en los mismos términos que prescriben las disposiciones relativas vigentes.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal en México, á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz.*—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.—Presente."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Junio 30 de 1898.—*Limantour.*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Julio 4 de 1898.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario de Gobernación.

## TARIFA.

## ADMINISTRACIONES PRINCIPALES.

Tanto por ciento fijado como honorario general.

Acapulco.....	13 00
Aguascalientes.....	7 80
Campeche.....	8 00
Celaya.....	5 00
Ciudad Juárez.....	8 50
Ciudad Lerdo.....	6 60
Ciudad Porfirio Díaz.....	6 80
Colima.....	8 10
Cuautitlán.....	5 90
Cuernavaca.....	6 40
Culiacán.....	6 20
Chihuahua.....	5 50
Chilpancingo.....	11 00
Distrito Federal.....	1 90
Durango.....	4 90
Ensenada de Todos Santos.....	19 50
Fresnillo.....	6 70
Guadalajara.....	3 65
Guanajuato.....	3 75
Hermosillo.....	4 60
Hidalgo del Parral.....	7 30
Ixmiquilpan.....	8 75
Lagos.....	6 40
La Paz.....	20 00
Laredo.....	6 90
Mazatlán.....	4 30
Mérida.....	3 20
Monterrey.....	5 00
Morelia.....	4 30
Oaxaca.....	6 00
Pachuca.....	4 00
Puebla.....	2 90
Querétaro.....	7 00
Rioverde.....	12 00
Saltillo.....	7 90
San Cristóbal Las Casas.....	10 25
San Juan Bautista.....	6 30
San Luis Potosí.....	3 70
San Miguel Allende.....	7 80
Sayula.....	6 00
Tampico.....	7 15
Tehuacán.....	7 50
Tepic.....	9 40
Teziutlán.....	11 00
Tlacotalpan.....	8 50
Tlaxcala.....	9 64
Tlaxiaco.....	17 00
Toluca.....	4 75
Tuxpan.....	8 25
Tuxtla Gutiérrez.....	8 20
Urápam.....	7 50
Veracruz.....	2 60
Zacatecas.....	4 00
Zamora.....	7 30

México, Junio 30 de 1898.—*J. Y. Limantour.*



**PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Púlicas, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Púlicas.—México.—Sección segunda.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en uso de la facultad que concedo al Ejecutivo el artículo 1° de la ley de 4 del corriente mes de Junio de 1898, he tenido á bien aprobar el siguiente

**CONTRATO**

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Púlicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Ciudadano Eduardo Portu, concesionario del ferrocarril de Toluca á México, rescindiendo el contrato relativo á dicho ferrocarril, aprobado por decreto de fecha 2 de Junio de 1897.

Art. 1° De común acuerdo, y por convenir así á los intereses de ambas partes, se rescinde el contrato aprobado por decreto de fecha 2 de Junio de 1897, relativo á la construcción de un ferrocarril entre la ciudad de Toluca y esta Capital.

Art. 2° Como consecuencia de esta rescisión, se devolverá al C. Eduardo Portu, el depósito de cinco mil pesos en bonos de la Deuda Pública que constituyó en el Banco Nacional de México, con arreglo á lo estipulado en el artículo 45 de dicho contrato,

México, Junio trece de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Z. Mena.—E. Portu.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á trece de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Porfirio Diaz.—Al Ciudadano General Francisco Z. Mena.—Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Púlicas.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines, México, Marzo 30 de 1898.—Francisco Z. Mena.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Julio 18 de 1898.—Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario de Gobernación.

**PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento Colonización é Industria.—México.—Sección segunda,

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en uso de la facultad que confiere al Ejecutivo el artículo 14 de la ley de 7 de Junio de 1890, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art 1° Se proroga por cinco años, contados desde la fecha en que legalmente expire el plazo de veinte, que fué concedido por la patente de invención número 399, á la Corporación denominada "The Cassel Gold Extracting Company Limited," para explotar un procedimiento para obtener oro y plata de los metales y otros compuestos, cedidos á esa Corporación por los Sres. John Stewart, Mac Arthur, Robert Wardrop Torrest y William Torrest y que actualmente posee la Sociedad "The Mexican Gold and Silver Recovery, Company Limited."

Art. 2° Conforme á lo dispuesto en el mencionado artículo, la presente proroga se extiende á las partes de perfeccionamiento que con esta se relacionan expedidas bajo los números 511 y 515, contándose el plazo desde la fecha en que legalmente termine por el que fueron expedidas.

Art. 3° Los interesados pagarán en la Tesorería General de la Federación por derechos de patente, cien pesos en Bonos de la Deuda Nacional Consolidada y la cuota que señala la Ley de ingresos vigente, expensando las ettampillas que corresponden confoame á la Ley del Timbre.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á 4 de Agosto de 1898 —Porfirio Diaz.—Al C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines: Libertad y Constitución. México, 4 de Agosto de 1898.—Fernandez Leal.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio de Gobierno en Pachuca, á 10 de Agosto de 1898.—Pedro L. Rodríguez.—Francisco Hernández, Secretario de Gobernación.

**Observatorio Meteorológico de Pachuca.**

Instituto Científico y Literario.

AGOSTO 31.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19°4 C
" " " " mínima.....	11.8
" " " " media.....	14.6
" al abrigo máxima.....	17.2
" " " " mínima.....	15.7
" " " " media.....	16.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 <sup>mm</sup> 46
Humedad relativa, media.....	79
Nubes cantidad media.....	9.6
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	1.1
" " " " máxima.....	8.6
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " fin.....	varias.
altura en milímetros.....	48.5
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Nublado, húmedo y fresco.	

SEPTIEMBRE 1°.

Termómetro á la sombra, máxima.....	18.0
" " " " mínima.....	11.6
" " " " media.....	13.9
" al abrigo, máxima.....	16.3
" " " " mínima.....	15.4
" " " " media.....	15.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	1 <sup>mm</sup> 49
Humedad relativa, media.....	81
Nubes, cantidad media.....	10.0
" especie.....	NK
" dirección.....	



Viento dirección dominante.....	SE
" " velocidad media (Metros por segundo).....	1.0
" " " máxima.....	5.2
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" " altura en milímetros.....	50.0
Evaporación al sol.....	
" " á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Nublado, húmedo y fresco.	
SEPTIEMBRE 2.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	19°0 C
" " " " " mínima.....	10.0
" " " " " media.....	14.6
" " al abrigo, máxima.....	17.0
" " " " " mínima.....	15.2
" " " " " media.....	16.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 <sup>mm</sup> 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	10 <sup>mm</sup> 08
Humedad relativa, media.....	76
Nubes, cantidad media.....	7.3
" " especie.....	NK
" " dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" " velocidad media (metros por segundo).....	1.2
" " " " " máxima.....	11.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" " " " " altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" " " " " á la sombra.....	
Ozono.....	8°0
Estado general del día: Medio nublado y variable.	

V° B° Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

### Sección de Avisos.

#### LA CERRADURA

Y la llave. Una cerradura solo puede ser abierta con la llave que le corresponde. Pues bien, de la misma manera, solo puede curarse una enfermedad con la medicina que la ataca en su origen. Muchas enfermedades, verdaderamente no son sino distintas formas de una enfermedad, y aun se puede decir, ramas de un solo árbol. Por ejemplo, si podemos nutrir el cuerpo y enriquecer la sangre, pronto nos deshacemos de la mayor parte de nuestras afecciones, tales como Anemia, Desordenes de la Sangre, Raquitismo en las criaturas, y así sucesivamente, pues todas son indicaciones de que al cuerpo le falta vitalidad y fuerza. No hay reconstituyente tan eficaz, como el Aceite de Bacalao; pero cuantos hay que se trastornan y sufren nauseas, con solo el recuerdo de tan repugnante aceite. En la

#### PREPARACION DE WAMPOLE,

que contiene los principios activos medicinales del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, tenemos sin embargo, la rosa sin espina; la valiosa droga sin su vil sabor. A esto agréguense los Hipofosfitos Compuestos para crear huesos, y los Extractos de Malta y de Cerezo Silvestre, para otros fines igualmente deseables, y tenemos un verdadero remedio; uno tan agradable al paladar y al estómago, como es potente y de buen éxito, para desterrar la enfermedad en los viejos y los jóvenes, y para dar un verdadero valor á la vida. Nadie sufre un desengaño con esta. En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 11 de Julio de 1898.—Recibido, Julio 26 de 1898.—Quiroz.

## JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.  
EDICTO.

En los autos de la sucesión intestada á bienes del Sr. Trinidad Romero vecino que fué del pueblo de Almoloya, el C. Lic. Odón Carbajal, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por auto fecha (13) trece del presente mes, ha mandado se convoquen por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesión, como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación oficial apercibidos de que les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, si no concurren.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, Agosto 24 de 1898.—José Siles, Srío. 3—2  
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Agosto 24 de 1898.—Recibido, Agosto 28 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.  
AVISO.

Por disposición del C. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, se vá á proceder á la venta, en subasta pública, de una casa situada en la calle de Hidalgo de esta ciudad y perteneciente á la sucesión testamentaria de Doña Cleofas Martínez. Al efecto ha señalado para la única almoneda que se verificará, con calidad de remate, en los estrados de este Juzgado, las diez de la mañana del décimo día útil siguiente á la última publicación de este aviso que saldrá tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado

Y lo hago saber al público en demanda de postores, bajo el concepto de que servirá de base para el remate el precio de avalúo fijado en doscientos pesos.

Zimapan, Agosto 25 de 1898.—Francisco A. Limón, Secretario. 3—2  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 25 de 1898.—Recibido, Agosto 29 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este Distrito por el Sr. Angel Liconal contra Don Buenaventura Campos sobre pago de pesos, en es cual el Sr. Ricardo T. Sobey se ha subragado en los derechos del actor por cesión que éste le hizo á aquél, según la escritura respectiva que obra en autos, el Señor Lic. Emilio Barrancy Pardo que conoce de dicho juicio á solicitud del Señor Sobey ha mandado con esta fecha se cite para la segunda almoneda con calidad de remate de los bienes embargados, para las diez de la mañana del tercero día útil siguiente á la tercera publicación de las convocatorias en este periódico, sirviendo de base para las posturas la suma de quinientos pesos.

La almoneda tendrá lugar en el local del propio Juzgado, consistiendo los bienes embargados en una casa situada en el Barrio del "Bordo" de esta jurisdicción y en un rancho ubicado en término del barrio de Lo de Nava de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo mandado expido este para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Reconstructor" de esta ciudad.

Pachuca, 26 de Agosto de 1898.—A. T. Andrade. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1898.—Recibido, Agosto 27 de 1898.—Quiroz.



ESTADO DE HIDALGO.  
 JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
 CONVOCATORIA.

Por disposición del Señor Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, ante quien el Señor Representante Fiscal ha denunciado el intestado de Don Benigno Fernández, vecino que fué del pueblo de Santo Tomás, municipio de Zempoala de este Distrito, se convoca á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de 30 días contados desde la tercera publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Agosto 20 de 1898.—*A. M. Arriola*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1898.—Recibido, Agosto 29 de 1898.—*Quiroz*.

**MINERIA.**

ESTADO DE HIDALGO.  
 AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 47.—Los CC. Adolfo Ríos y Jesús Zamora, vecinos de Actopan, solicitan con seis pertenencias la mina de metal de plata El Refugio, situada en La Barranca Ancha, rancharía de Tepenené, municipio del Arenal perteneciente al distrito de Actopan, y que colinda, por el Oriente con La Peña de Los Organos, por el Norte con La Peña Ancha, por el Poniente con el tiro del Tepozán y por el Sur con La Loma de La Soledad.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 16 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1898.—Recibido, Septiembre 2 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Los CC. Adolfo Ríos y Rafael Arcega, vecinos de Actopan, solicitan con seis pertenencias la mina de metal de plata El Letrero, situada en La Barranca del Corazón de la rancharía de Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actopan, que contiene también el tiro de Los Cuates, y colinda, por el Oriente con Loma de San Márcos, por el Norte con la mina El Rayo, por el Poniente con Loma Colorada y por el Sur con el cerro del Corazón.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 16 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1898.—Recibido, Septiembre 2 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."  
 —Sociedad Anónima.—  
 AVISO.

El Consejo de Administración de esta negociación, ha acordado que para el día 15 del presente mes se haga el cobro de la exhibición núm. 34, á razón de veinte centavos por acción y que conforme á la cláusula vigésima primera de la escritura social, se declara la deserción de las acciones números 1,527, 1,528, 1,529, 1,530 y 1,531.

Lo que participo á los señores accionistas.

Pachuca, Septiembre 1º de 1898.—*Francisco O'Gorman*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1898.—Recibido, Septiembre 2 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES  
 HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.  
 —Sociedad Anónima.—

ESTADO GENERAL EN 25 DE JUNIO DE 1898.

ACTIVO:	
Haciendas de San Francisco <sup>2</sup> / <sub>2</sub> .....	\$ 307,795 98
Caja.....	271 25
Maquinaria (refacciones).....	16,913 24
Almacenes (efectos).....	95,766 10
Cuentas corrientes deudoras.....	16,221 20
	\$ 436,967 77

PASIVO:	
Capital social.....	\$ 800,000 00
Dividendos á accionistas (no cobrados).....	5,448 00
Cuenta de comisiones (no cobradas).....	120 00
Cuenta de depósitos.....	200 00
Cuentas corrientes acreedoras.....	\$ 417,218 47
Ménos: Platas existentes en la fecha y pendiente su liquidación..	354,600 00
	62,618 47
Fondo de reserva.....	60,000 00
Ganancias y pérdidas.....	8,581 30
	\$ 436,967 77

NOTA: El capital social está exhibido á la fecha en su totalidad.

El Presidente del Consejo de Administración, *Francisco Rute*.—El Tesorero, *Jaime Abraham*.—Vº Bº, El Comisario, *Francisco Rosete*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1898.—Recibido, Septiembre 2 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 COMPAÑIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ  
 AVISO.

El Consejo de Administración de esta compañía, en sesión de hoy, decretó el dividendo núm. 20 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México, en el Banco de Lóndres y México y en esta ciudad en el despacho de la negociación.

Lo que participo á los señores accionistas.

Pachuca, Agosto 26 de 1898.—Por el Consejo de Administración, *L. Vergara*, Secretario y Tesorero. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1898.—Recibido, Agosto 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Número 5.—El Sr. Epitacio Barrera, vecino del Cardonal mayor de edad y minero, solicita la concesión de cuatro pertenencias como ampliación al Sur de las que ya tiene demarcadas su mina nombrada "Jesús" para explotar vetas de plomo que allí existen, y están ubicadas en comprensión del municipio del Cardonal Distrito de Ixmiquilpan, y colindan con pertenencias de la mina San Juan de Aparicio.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Agosto 4 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1898.—Recibido, Agosto 27 de 1898.—*Quiroz*.



ESTADO DE HIDALGO.

## NEGOCIACION MINERA "LA LUZ."

AVISO.

Por acuerdo de esta fecha de la Junta directiva de esta Negociación y con fundamento de los artículos 4º y 5º de los Estatutos de la misma, por no haber pagado las exhibiciones correspondientes han sido declarados desertos los socios aviadores siguientes: Sr. Timoteo M. Estrada 100, Sr. Delfino Zamora por 73, Sra. Genoveva Luna por 5, Sr. Crisóforo Zamora por 25, Sr. Félix Zamora por 44, Sr. Crisóforo Cuevas por 50, Sr. Ildefonso Bravo 10, Sr. Quirino Avila 10, Fructuoso Avila 2, Srita. Esther Bravo 1, Sr. Francisco Bravo 5, Sr. Francisco de P. Bravo 5, Sr. Tiburcio Copca 95, Sr. Agustín Espinosa 3, Srita. Esperanza García 5, Carmen Jimenez 30, Jesús Medina 5, Rosendo Ordoñez 25, José María Reyes 83, Policarpo Vaca 5, Sra. Margarita Zamora 6, Sra. Hermegilda G. de Zerón 3, Aurelia Gres 2, Daniel Velasco 10, Sra. Esther Revilla 3, Lucas del Arenal 13, Jesús Olguín 45, Cleofas Herrera 50 y Alejo Herrera 50,

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos de la ley.

Actopan, Agosto de 1898.—*J. Luis Estrada*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Agosto 19 de 1898.—Recibido, Agosto 29 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 6.—El Sr. Epitacio Barrera, vecino del Cardonal, mayor de edad y minero, solicita la concesión de tres pertenencias como ampliación al Poniente de las que ya tiene demarcadas su mina "San Juan de Aparicio," para explotar vetas de plomo que allí existen, están ubicadas en comprensión del municipio del Cardonal Distrito de Ixmiquilpan, y dichas tres pertenencias carecen de colindancias mineras.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapán, Agosto 4 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1898.—Recibido, Agosto 27 de 1898.—*Quiroz*.

## DIVERSOS AVISOS.

## —INTERESANTE.—

Pachuca, Septiembre 1º de 1898.—Sr. Director del "Periódico Oficial."—Presente.—Muy señor nuestro:

Los que suscribimos, tenemos la honra de anunciar á Ud., que por escritura de fecha 12 de Agosto último, autorizada por el Sr. Notario Jesús Silva, hemos constituido una sociedad en nombre colectivo para el fomento y desarrollo de nuestra Negociación Mercantil en el ramo de "Comisiones y Consignaciones" que tenemos establecida en el número 9 de la 2ª calle de Matamoros de esta población, domicilio legal de dicha sociedad; habiendo quedado la dirección, gerencia y administración de la misma, á cargo de los dos socios, quienes firmarán: "Martín Fernández y Hno."

Con este motivo nos es grato repetirnos de Ud. afmos, S. S.—*Martín Fernández y Hno.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 1º de 1898.—Recibido, Septiembre 1º de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

La Sra. Romana Samperio, vecina del pueblo de San Juan Tizahuapan, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno situado en dicho pueblo jurisdicción del municipio de Epazoyucan y cuyas medidas y linderos son: por el Norte mide (66) sesenta y seis metros y linda con terreno de la Sra. Gertrudis Pérez; por el Sur mide (242) doscientos cuarenta y dos metros y linda con terreno del C. Rosario Juárez y camino nacional; por el Oriente mide (554) quinientos cincuenta y cuatro metros y linda con terreno del C. Andrés Lozada; y por el Poniente mide (475) cuatrocientos setenta y cinco metros y linda con terrenos de los CC. Lucas Juárez y Francisco Arce, cuyo valor no excede de doscientos pesos (\$200.00 cs.)

Y habiéndose admitido á la interesada el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Agosto 16 de 1898.—*Néstor González*.—*José N. Rivero*. 20—4—20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 16 de 1898.—Recibido, Agosto 16 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

## JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Diego Espitia ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856, un terreno sito en el pueblo de Pachuquilla de este Distrito nombrado "La Finca" cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte linda con propiedades de Arcadia Islas y mide 117 metros 32 centímetros; por el Sur linda con propiedades de Antonio Guerrero y Arcadia Islas y mide 169 metros 28 centímetros; por el Oriente linda con propiedad de Pedro García y mide 124 metros 2 centímetros y por el Poniente linda con propiedad de Arcadia Islas y mide 37 metros 71 centímetros.

Y habiéndole admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares de costumbre.

Pachuca, Julio 19 de 1898.—*Néstor González*.—*José N. Rivero*, Srio. 4—20—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1898.—Recibido, Agosto 3 de 1898.—*Quiroz*.

REPUBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

## EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1900.

AVISO.

Se participa á los habitantes del Estado, que los pedimentos de envío y las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á la Secretaría de Fomento, para ser presentados en éste Certamen, se facilitan á todas las personas que los soliciten, en la Sección 2ª de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado y en las Jefaturas Políticas de los Distritos.

Pachuca, Julio de 1898.—*RODOLFO ISUNZA*, Oficial mayor.